

7.071

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Constitúyese en el ámbito de esta Legislatura Provincial, en uso de la facultades conferidas por el Artículo 94º de la Constitución Provincial, una Comisión Investigadora integrada por cinco (5) Diputados, con el objeto de investigar los hechos denunciados públicamente sobre la supuesta inclusión de certificados adulterados en los legajos personales de los docentes, como así también el sistema de otorgamiento de certificados de capacitación docente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en la Rioja 116º Período Legislativo, a ocho días del mes de marzo del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado **ADRIAN ARIEL PUY SORIA.-**

L E Y N° 7.071.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCIÓN LEGISLATIVA